MÍNIMA CUANTÍA 008-2026.

AVISO LIMITACION A MIPYMES

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA SALAS DE PROCEDIMIENTOS, BODEGA DE ALMACÉN Y DEMÁS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

Que la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, está facultado para limitar el presente proceso a MIPYMES el proceso de mínima cuantía 006-2026.

El **líder de recursos físicos** junto con la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** presentaron estudios y documentos previos con el objeto de satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá para contratar al **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA SALAS DE PROCEDIMIENTOS, BODEGA DE ALMACÉN Y DEMÁS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.** lo anterior con el lleno de requisitos establecidos en el Estatuto de Contratación, ACUERDO No. 008 del 10 de agosto de 2025 y el Manual de Contratación, RESOLUCION No. 403 DE 2025 (10 de Diciembre de 2025)

Dentro del término señalado en el cronograma de los términos de condiciones, se dispuso como fecha para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES: del 9 al 10 de abril de 2026, hasta las 2:00 p.m.

El Decreto 1860 del 2021, Articulo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Subrayado fuera del texto)*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este*

VIGILADO Supersalud

Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

En este sentido, para que la E.S.E. pueda limitar un proceso a MIPYMES, el valor del Proceso de Contratación debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) y ya que el presupuesto oficial para el proceso de mínima cuantía es de de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($187.507.706)** la Entidad cumple con este requisito.

Dentro del término señalado en el cronograma, se recibieron las siguientes solicitudes a limitaciones a **MIPYME** así:

A. LIMITACIONES A MIPYMES DEPARTAMENTALES

SOLICITANTE	FECHA Y HORA
INNOVA CONSULTORIA & AUDITORIA S.A.S.	10/04/2026 8:49:41 AM
EDGAR LEÓN FUENTES, con establecimiento de comercio FERRETODO UNIVERSAL.	10/04/2026 8:18:52 AM.
OLMARO INGENIERIA S.A.S	10/04/2026 12:32:50 PM

Revisada la documentación allegada y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y en concordancia con lo establecido en los términos de condiciones y la normatividad legal vigente, se tiene que:

SOLICITUD DE LIMITACIONES A MIPYMES DEPARTAMENTALES

1. INNOVA CONSULTORIA & AUDITORIA S.A.S.

Nombre de la Empresa	INNOVA CONSULTORIA & AUDITORIA S.A.S.	
NIT	901.845.218- 3	
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA CAROLINA HERRAN JIMENEZ.	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme,	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EL DIA 10/04/2026 8:49:41 AM DENTRO	**CUMPLE**

VIGILADO Supersalud

acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos	DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. PRESENTA DILIGENCIADO ANEXO 12 EL CUAL ES NECESARIO PARA SOLICITA LIMITAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME	
CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	MEDIANTE CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO. SE INDICA QUE EL TAMAÑO EMPRESA ES MICROEMPRESA. EL CONTADOR PUBLICO APORTA COPIA DE C.C., TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, **cuyo objeto social les permita**	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 30/03/2026 DOMICILIO PRINCIPAL: Tunja, Boyacá FECHA DE CONSTITUCION: 13 de junio de 2024 TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA	**CUMPLE**

ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	OBJETO SOCIAL: CUMPLE	

Verificados los documentos, se encuentra que la solicitud de limitación a MIPYMES DEPARTAMENTALES, **CUMPLE** con los requisitos establecidos por el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, los términos de condiciones y demás normas concordantes.

2. EDGAR LEÓN FUENTES, con establecimiento de comercio FERRETODO UNIVERSAL.

Nombre de la persona natural.	**EDGAR LEÓN FUENTES, con establecimiento de comercio FERRETODO UNIVERSAL.**	
NIT	**1054680394-0**	
REPRESENTANTE LEGAL	**EDGAR LEÓN FUENTES**	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EL DIA 10/04/2026 8:18:52 AM DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD. PRESENTA DILIGENCIADO ANEXO 12 EL CUAL ES NECESARIO PARA SOLICITA LIMITAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME	**CUMPLE**
<u>PERSONA NATURAL:</u> **Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil**: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO. TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA EL CONTADOR PÚBLICO APORTA COPIA DE C.C., TARJETA	**CUMPLE**

certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, **cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**	**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.** CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 08/04/2026- 08:44:58, se verifica y se establece que el certificado no cumple con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Parágrafo segundo DOMICILIO PRINCIPAL: Moniquirá, Boyacá FECHA DE CONSTITUCION: 19 de enero de 2021 TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA OBJETO SOCIAL: CUMPLE	NO CUMPLE

3. OLMARO INGENIERIA S.A.S

Nombre de la Empresa	OLMARO INGENIERIA S.A.S	
NIT	901.012.377-1	
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN ALVARADO RODRIGUEZ	
DOCUMENTOS PARA ACREDITACION MIPYME	**DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
SOLICITUD LIMITACION MIPYMES El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme	PRESENTA SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EL DIA 10/04/2026 12:32:50 AM DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	**CUMPLE**

VIGILADO Supersalud

con el diligenciamiento del ANEXO NO. 12 y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos	PRESENTA DILIGENCIADO ANEXO 12 EL CUAL ES NECESARIO PARA SOLICITA LIMITAR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME	
PERSONA JURIDICA: CERTIFICACION EXPEDIDA POR REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL: En la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación	CERTIFICACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO. TAMAÑO EMPRESARIAL: MICROEMPRESA EL REVISOR FISCAL APORTA COPIA DE C.C., TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Fecha de constitución con mínimo un (1) año de existencia, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL CERTIFICADO EXPEDIDO EL DÍA 27/03/2026- 13:54:12 DOMICILIO PRINCIPAL: Duitama, Boyacá FECHA DE CONSTITUCION: 27 de septiembre de 2026 TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA OBJETO SOCIAL: CUMPLE	CUMPLE

ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual		

RESUMEN SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES NACIONALES Y RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No.	SOLICITANTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	INNOVA CONSULTORIA & AUDITORIA S.A.S.	901.845.218- 3	CUMPLE
2	EDGAR LEÓN FUENTES, con establecimiento de comercio FERRETODO UNIVERSAL.	1054680394-0	NO CUMPLE
3	OLMARO INGENIERIA S.A.S	901.012.377-1	CUMPLE

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Dos (2) de las tres (03) solicitudes presentadas para limitar el proceso de selección a MIPYMES DEPARTAMENTALES, **CUMPLEN** con los presupuestos de ley, por lo que se reúnen los requisitos para limitar el proceso de selección a MIPYMES DEPARTAMENTALES acorde al numeral 2 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a Mípyme; Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de! 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021

Una vez realizada la verificación de la documentación aportada, de conformidad con lo atrás mencionado y en vista de que se reunieron los presupuestos de ley establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 para limitar el presente proceso de selección A MIPYMES DEPARTAMENTALES, se limitará a MIPYMES DEPARTAMENTALES del PROCESO DE MINIMA CUANTIA 008-2026

Dada en Moniquirá a los diez (10) días del mes de abril de 2026.

ANA MARITZA DAVILA BARON
GERENTE

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Revisó: Yanyd Cecilia Pinilla (Asesora jurídica externa)
Proyectó: RUBEN ANDRES PINILLA GIL (ABOGADO de Contratación)